

Subvencionado por:



La Comisión Mista de los Derechos de la Mujer apuesta por no regular la prostitución en nuestro país

■ Portada

UGT respalda la decisión parlamentaria de no regularizar la prostitución

UGT se ha mostrado de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer de no regularizar la prostitución.

Tanto para la Comisión como para el sindicato la regulación de esta actividad entraría en conflicto con varios artículos de la Constitución y con los derechos laborales.

UGT manifestó en un comunicado que la prostitución no es un trabajo, sino "una forma de esclavitud, de desigualdad y de violencia de género", ya que la mayoría de las personas que la ejercen son mujeres y los consumidores son mayoritariamente hombres. Es una actividad que "reduce a las personas a la categoría de meras mercancías y vulnera los derechos humanos y los derechos fundamentales" y que convierte a la mujer en "una mercancía y un producto para el consumo del hombre".

Se calcula que aproximadamente

en España se dedican a la prostitución entre 300.000 y 400.000 mujeres. De ellas un 90% son inmigrantes y una inmensa mayoría de ellas se encuentran en situación irregular. Además según datos de UGT, sólo un 5% de las mujeres que ejercen la prostitución, lo hacen voluntariamente. El resto, lo constituye un 95% .

Varias encuestas indican que un 30% de los españoles practican sexo con prostitutas y que España es uno de los países donde el consumo de prostitución está menos desprestigiado. De hecho, según un estudio para la Prevención del Crimen, se estima que las cifras de prostitución en España y Alemania son similares, a pesar de que en España hay la mitad de habitantes.

Se estima que la prostitución genera al año entre los 12.000 y los 18.000 millones de euros. Un dinero negro que pasa a formar parte de la economía sumergida.

en este número

2 ♦ Mujer

♦ En trámite

3 ♦ Actualidad

- UGT respalda la decisión parlamentaria de no regularizar la prostitución.

4 ♦ Noticias

- Más de 80 millones de mujeres han sufrido maltrato.

5 ♦ Informes.

- El Informe anual sobre igualdad de la UE constata diferencias laborales y familiares entre hombres y mujeres.

8 ♦ Mujer en prensa

**DIRECCIÓN
COORDINACIÓN**Comisión Ejecutiva
Confederal de UGT**MAQUETACIÓN**M^a Paz Carnerero**REDACCIÓN**Ana Márquez Vega y
Helena Segovia MartínDirección: C/ Hortaleza,
88 - 28004 Madrid

Teléfonos: 91 589 78 15

Fax: 91 589 77 21

■ Mujer**Las mujeres licenciadas tardan más tiempo en encontrar empleo que sus compañeros**

El tiempo medio que un licenciado tarda en encontrar un trabajo es de 3,67 meses frente a los cinco meses que necesita una mujer recién licenciada. Son datos de un estudio realizado por la Facultad de Estadística de la Universidad Complutense de Madrid sobre inserción laboral de 1.029 titulados y tituladas. De las tres últimas promociones de esta Universidad, el 74% de los varones logró incorporarse al mundo laboral con cierta normalidad y obtuvo un empleo estable o incluso fijo frente a tan sólo un 45% de las mujeres.

Además, el salario percibido por realizar iguales tareas es menor en el caso de la mujer. Mientras que los hombres perciben entre 900 y 1.500 euros, las mujeres reciben entre 600 y 900 euros. Esta diferencia suele venir motivada por la categoría profesional, ya que los hombres suelen ocupar puestos de mayor responsabilidad y, por lo tanto, obtienen una retribución mayor. Así lo muestra el

siguiente dato: tres de cada cuatro puestos directivos son ocupados por hombres. Además, el 78% de los titulados universitarios masculinos ejerce su profesión con categoría de técnico, frente al 53,2% de mujeres, que acceden a dicha categoría. También se desprende de este estudio que el 9,7% de las mujeres tituladas son administrativas, frente al 3,4% de hombre y que el 23% de mujeres desempeña tareas de auxiliar frente al 5,5% de los hombres.

La promoción en el trabajo también es más fácil para el hombre. El 36,8% de los hombres que ya trabajaban cuando consiguieron la titulación, subió de categoría laboral frente al 23,2% de mujeres tituladas que lo lograron. A la hora de poder simultanear trabajo y estudios, el 63% de estudiantes varones lo hizo de forma esporádica y un 32% de forma habitual. En el caso de las mujeres, el 53% lo hizo de forma puntual y el 25% de forma permanente.

■ En trámite**LAS EMPRESAS EUROPEAS TENDRÁN QUE FORMAR A SUS EMPLEADOS PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL**

En un plazo de tres años, las empresas europeas deberán formar a sus empleados para prevenir la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.

Patronales y sindicatos europeos firmaron en Bruselas un primer acuerdo que tendrán que cumplir las empresas de los países pertenecientes a la Unión Europea para atajar un problema que afecta, según datos de la asociación empresarial Business Europe, al 5% de los trabajadores europeos.

En primer lugar, se definieron los términos acoso y violencia. Se acordó considerar el acoso como "el repetido y deliberado abuso, amenaza o humillación de uno o más trabajadores a otro empleado de la compañía", independientemente del rango que vícti-

ma o agresor tengan en la empresa. Y violencia como cualquier agresión física o psicológica.

El pacto establece una serie de directrices sobre cómo actuar ante un caso de acoso laboral, aunque deja claro que la responsabilidad para tomar las medidas apropiadas es del empleador.

Ante un caso de este tipo, el empresario debe adoptar medidas inmediatamente y actuar con la máxima discreción.

Si se confirma que llevó a cabo los hechos, el agresor podrá ser castigado con una sanción disciplinaria e incluso ser despedido, si procede.

El acuerdo prevé ser aplicado en el caso de que el acoso o vio-

lencia provengan de alguien ajeno o externo a la compañía, como puede ser un cliente de la misma.

Vladímir Spidla, comisario europeo de Empleo, recordó que los sectores más afectados por la violencia y el acoso laboral son la educación, las administraciones públicas, el transporte y la hostelería, y señaló que "Sólo uno de cada tres europeos conoce sus derechos en caso de discriminación".

El secretario general de BusinessEurope, Philippe de Buck, recordó que este tipo de actuaciones conducen a la desmoralización del trabajador, y provoca enormes pérdidas económicas, tanto para las compañías, como para la Seguridad Social.

UGT RESPALDA LA DECISIÓN PARLAMENTARIA DE NO REGULARIZAR LA PROSTITUCIÓN

El sindicato considera esta actividad "una forma de esclavitud"

VIENE DE PORTADA

UGT se ha mostrado de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer de no regularizar la prostitución.

Tanto para la Comisión como para el sindicato la regulación de esta actividad entraría en conflicto con varios artículos de la Constitución y con los derechos laborales.

UGT manifestó en un comunicado que la prostitución no es un trabajo, sino "una forma de esclavitud, de desigualdad y de violencia de género", ya que la mayoría de las personas que la ejercen son mujeres y los consumidores son mayoritariamente hombres.

Es una actividad que "reduce a las personas a la categoría de meras mercancías y vulnera los derechos humanos y los derechos fundamentales" y que convierte a la mujer en "una mercancía y un producto para el consumo del hombre".

Por ello, desde el sindicato se mantiene que una regulación supondría el incumplimiento de la normativa internacional vigente en España e ignorar las experiencias de otros países, que demuestran que la regularización no mejora la situación de las prostitutas, sino la de aquellos que hacen negocio a costa de ellas.

Regular esta actividad como si fuera un trabajo, incumpliría el Convenio de Naciones Unidas para la Supresión de la Trata de Personas y de la Prostitución, firmado en 1942, y ratificado por España en 1962, que considera la prostitución como una práctica incompatible con la dignidad y el valor de las personas.

La Secretaria Confederal para la Igualdad de UGT, Almudena

Fontecha, defendió esta posición en su comparecencia ante la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer el año pasado y reclamó la supresión de los anuncios de contactos en periódicos y medidas para luchar contra las mafias.



Desde UGT se considera la prostitución como una manifestación de violencia de género, y como tal debería tratarse en el ordenamiento jurídico, en las políticas y en la educación.

Por ello el sindicato pide una revisión de la normativa española, concretamente del Código Penal de 1995, que despenalizó varias modalidades de proxenetismo y reclama una serie de medidas entre las que podemos destacar:

- Realizar campañas de educación para establecer una tolerancia cero en cuanto a la prostitución, el tráfico y la trata de seres humanos con respecto a la explotación sexual.
- Poner en marcha programas de prevención para concienciar a la opinión pública de las consecuencias negativas de la prostitución y la trata, y dar a conocer a las posibles víctimas los riesgos de la explotación sexual y las tácticas de captores y traficantes de personas.
- Adecuar las políticas y la legislación para no legitimar la prostitución como opción de trabajo, y en consecuencia, rechazar la

reglamentación de la prostitución y los prostíbulos.

- Adoptar medidas para disminuir o abolir la demanda, incluyendo el castigo a quienes compran los servicios sexuales de otros.
- Facilitar apoyo y asistencia integral a las víctimas de la trata y a las prostitutas para que puedan abandonar ese mundo e integrarse a la sociedad.
- Endurecer la normativa para perseguir a traficantes de seres humanos, mediadores y explotadores directos o indirectos.
- Cooperación nacional e internacional en la lucha contra el tráfico de seres humanos.
- Formación específica de jueces y cuerpos de seguridad para la aplicación de las medidas legales y dotación de cuerpos de seguridad especiales.
- Adopción de medidas para la confiscación de bienes y activos de los traficantes y otros empresarios relacionados con la industria del sexo que hayan sido condenados con destino a indemnizar a las víctimas.
- Medidas para proteger a las víctimas del tráfico de seres humanos y explotación sexual y a sus familias, sobre todo cuando cooperen con las autoridades en diligencias penales.
- Medidas que eliminen la proliferación de empresas y negocios que se nutran de la prostitución y de la pornografía; y de la imagen de las mujeres y niños como un objeto y una mercancía.
- Un compromiso real y una importante dotación económica.

Un informe desvela que más de 80 millones de mujeres han sufrido maltrato en Europa

En lo que llevamos de año, en España han muerto 21 mujeres debido a la violencia de género y una de cada diez detenciones producidas están relacionadas con este tipo de violencia

Los días 19 y 20 de abril se celebró en Valencia el *I Congreso Internacional sobre Violencia de Género: Medidas y Propuestas Prácticas para la Europa de los 27*, organizado por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana, la Fundación Tolerancia Cero y con la colaboración de la Universitat de Valencia.

En este congreso se presentó un informe de la Comisión Europea de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género que recoge estudios realizados en los países de la UE. Dicho informe desvela que entre 80 y 100 millones de mujeres de los estados miembros han sufrido violencia de género en algún momento de su vida y que "entre cinco y diez millones de niños han presenciado cómo sus padres pegaban a sus madres".

María Carlshame, una de las redactoras del documento, subrayó que datos de años anteriores ya mostraban que "entre un 40 y 50 por

ciento de las mujeres había sido víctima de violencia por parte de algún hombre", lo que demuestra que la violencia de género "no es algo marginal" sino que se trata de "una epidemia que hay que combatir" con "políticas a escala europea".



Según Carlshame, los países europeos tendrían que investigar, compartir experiencias, poner en marcha iniciativas conjuntas, y establecer, como mínimo, que cualquier país que quiera ser miembro de la

UE acepte que "la violencia hacia las mujeres es tan grave como la violencia hacia los hombres".

Carlshame destacó lo mucho que se ha avanzado en España con la Ley de Igualdad y alabó el esfuerzo realizado desde las comunidades autónomas con "programas integrales".

A pesar de estos avances, la presidenta del Observatorio de Violencia de Género, Montserrat Comas, informó de que un 75% de las mujeres que mueren a manos de sus parejas en España no habían denunciado los malos tratos.

Eso no es todo; Según datos del Ministerio del Interior, Policía y Guardia Civil detuvieron el año pasado en España a 45.296 hombres por violencia de género. Esto supone que una de cada diez detenciones estaban relacionadas con la violencia hacia las mujeres y que se produjeron detenciones cada 12 minutos.

El 62% de desempleados son mujeres, por eso UGT pide a las empresas que apliquen la Ley de Igualdad

El paro se redujo en marzo en casi todos los sectores, a excepción de la agricultura, siendo el mayor descenso desde el año 2000.

Sin embargo, la reducción del desempleo continúa siendo mayor entre los hombres, mientras que entre las mujeres desciende en menor medida.

Actualmente, el 62% de las personas desempleadas son mujeres. El descenso del número de parados se debe a la caída del paro masculino, de forma que persisten las desigualdades estructurales relativas a la situación de la mujer en el mercado de trabajo.

Por eso, UGT pide a los empresarios que cumplan las medidas de la Ley de Igualdad, aprobada el 24 de marzo, para mejorar estas circunstancias y se ha puesto a disposición de los empresarios que deseen introducir medidas de igualdad y de conciliación en sus empresas.

UGT destaca que entre los beneficios de la Igualdad está el incremento del consumo, al subir el poder adquisitivo de la población, que provoca el incremento del PIB y posibilita a las familias tener más hijos, lo cual contribuye a frenar el envejecimiento de la población que podría poner en peligro el actual sistema de pensiones.

La vicepresidenta recibe un premio de UGT Cataluña el Día Internacional de la Mujer

Durante la celebración de la Asamblea de mujeres de UGT Cataluña se hizo entrega de los Premios del Día Internacional de la Mujer 2007.

Este año se premió la trayectoria de la Plataforma contra la Violencia de Género y a la vicepresidenta del Gobierno.

La Asamblea contó con la intervención de la consejera de Trabajo, María del Mar Serna; la Secretaria General del Instituto de la Mujer Catalán, Marta Selva y la propia vicepresidenta, María Teresa Fernández de la Vega.

EL INFORME ANUAL SOBRE IGUALDAD DE LA UE CONSTATA LAS DIFERENCIAS LABORALES Y FAMILIARES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La nueva Unión Europea (UE) de los 27 Estados miembros celebra este año el cincuenta aniversario de la política de igualdad entre hombres y mujeres, así como el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos. Además, la política de igualdad se perfila como el hilo conductor del crecimiento, del empleo y de los cambios demográficos. Así lo señala el Informe Anual sobre Igualdad Entre Mujeres y Hombres en la Unión Europea 2007, presentado en el Consejo Europeo de primavera a los jefes de Estado y de Gobierno.

Dicho informe considera que la igualdad entre hombres y mujeres en la UE ha vivido dos acontecimientos importantes en 2006: la adopción por parte de la Comisión de un Plan de Trabajo para la Igualdad para el periodo 2006-2010 (con la misión de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y de garantizar que todas sus políticas contribuyan a este objetivo) y la adopción por el Consejo Europeo del Pacto por la Igualdad de Género (que demuestra la voluntad de los Estados miembros de comprometerse decididamente en la aplicación de las políticas destinadas a promover el empleo de las mujeres y a garantizar un mayor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada)

Las políticas de igualdad contribuirán a responder a los desafíos que plantean el envejecimiento de la población y el descenso de la natalidad ya que estimularán el empleo de las mujeres, compensando así el descenso de la población activa, y apoyarán la decisión de tener el número de hijos deseado. Con este fin, a finales de 2006 se creó un Instituto Europeo de la Igualdad de Género para prestar apoyo al desarrollo de políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

También en 2006 se adoptó la nueva reglamentación de los

Fondos Estructurales y las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión para el periodo 2007-2013, que prevén tanto acciones específicas, como la inclusión de una perspectiva de igualdad en todas las acciones que se lleven a cabo y que deberán aplicar los Estados miembros.

Respecto al empleo, sigue existiendo una situación desfavorable de las mujeres en el mercado laboral en relación con los hombres. Persisten las diferencias en las modalidades de trabajo y la segregación del mercado laboral, lo que se refleja en una diferencia salarial importante. El informe sobre igualdad considera que el motor del crecimiento del empleo en Europa sigue siendo la mano de obra femenina. Asimismo, señala que la diferencia en cuanto a la tasa de empleo entre hombres y mujeres ha bajado a 15 puntos en 2005, lo que representa una disminución de 2,6 puntos en cinco años y subraya que la diferencia varía dependiendo de la edad. La evolución positiva del empleo de las mujeres se refleja también en la disminución proporcional de su tasa de desempleo, cuya diferencia con los hombres ha pasado de 2,8 puntos en el año 2000 a 2 en 2005.

Sin embargo, las mujeres siguen teniendo grandes dificultades para conciliar la vida profesional y la vida privada. El informe señala que la tasa de empleo de las mujeres de entre 20 y 49 años se reduce 15 puntos cuando tienen un niño, mientras que la de los hombres aumenta 6 puntos. Además, son las mujeres las que flexibilizan su jornada laboral: casi un tercio de las mujeres trabajan a tiempo parcial (32,9% en 2006) frente a tan sólo un 7,7% de los hombres.

Por otra parte, la evolución de los índices de segregación ocupacional y sectorial por sexo muestra que el aumento del empleo de

las mujeres se realiza en los sectores de actividad y en las profesiones que ya son mayoritariamente femeninos. A esto se añade el desequilibrio persistente entre hombres y mujeres en la ocupación de puestos de toma de decisiones, tanto políticos como económicos. Como consecuencia, persiste la diferencia salarial entre mujeres y hombres, ganando las mujeres, por término medio, un 15% menos por hora trabajada que los hombres.

En materia social, el informe de la Comisión hace hincapié en el mayor riesgo de exclusión y pobreza que sufren las mujeres, sobre todo las de edad avanzada y las de familias monoparentales. La tasa de empleo de larga duración afecta al 4,5 de las mujeres, un punto más que en el caso de los hombres.

Tomando como base el Informe sobre Igualdad y de acuerdo con las prioridades del Plan de Trabajo y el Pacto Europeo por la Igualdad de Género, se insta a los Estados de la UE a hacer frente a los retos descritos, poniendo énfasis en los siguientes puntos:

- eliminar la diferencia salarial entre hombres y mujeres
- igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación de las políticas de empleo
- continuar con los intentos de conciliación, favoreciendo el equilibrio en el reparto de las responsabilidades privadas y familiares
- garantizar el apoyo total de las políticas de cohesión y de desarrollo rural a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres
- apoyo de la igualdad entre mujeres y hombres en relación a los cambios demográficos
- garantizar una aplicación efectiva del marco legislativo europeo.

El Tribunal Constitucional descarta que la reducción de cotización por cuidado de hijo o familiar sea discriminatoria para la mujer

Un Juzgado de Guadalajara planteó una cuestión de inconstitucionalidad al considerar que dos de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social vulneran el artículo 14 de la Constitución.

El Tribunal Constitucional rechaza que la reducción de cotización por cuidado de hijo o familiar sea discriminatoria para la mujer, por lo que decidió no admitir a trámite una cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara que considera que dos de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social vulneran el artículo 14 de la Constitución sobre la igualdad de los españoles ante la Ley.

El juzgado de Guadalajara planteó que los periodos en los que la mujer trabaja a tiempo parcial por haberse acogido al derecho de reducción de jornada por cuidado de hijo menor de seis años o familiar a cargo deberían computarse como si se hubiera desempeñado la jornada a tiempo completo a efectos del cálculo de la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes que pueda causar la mujer.

Para ello se basó en los antecedentes creados por el caso de María de las Nieves Fernández, que un año después de ser declarada en situación de incapacidad permanente absoluta, con derecho a un 100% de su base reguladora, formuló revisión tras acogerse al derecho de reducción de jornada laboral, en un tercio, con la consiguien-

te reducción proporcional de salario y cotizaciones, primero por cuidado de su hija menor y después para atender a su madre, con la pretensión de que la base reguladora de su



pensión de invalidez se calculara como si hubiera trabajado y cotizado a la Seguridad Social a tiempo completo.

Sin embargo, según el TC, el hecho de que la actual regulación legal no contemple una norma específica que permita considerar como cotizados a jornada completa, a efectos del cálculo de las bases reguladoras de las prestaciones de Seguridad Social, los periodos trabajados (y cotizados) a jornada reducida (por razones de guarda legal, por trabajo a tiempo parcial, etc), no determina la inconstitucionalidad por omisión que pretende el Juzgado de lo Social num.1 de Guadalajara.

El Pleno del TC explica que corresponde al legis-

lador decidir en atención a las circunstancias económicas y sociales que son imperativas para la viabilidad y eficacia del sistema de Seguridad Social, a cerca del grado

de protección que han de merecer las distintas necesidades sociales.

Las dos mujeres del Pleno, la presidenta María Emilia Casas y la magistrado Elisa Pérez Vera, mostraron su "parecer discrepante" con la decisión y señalaron que el auto estudió la legislación en materia de Seguridad Social centrándose en las contribuciones de personas con contratos a tiempo parcial, pero que "el punto de partida tendría que haber sido otro" porque "no pueden ignorarse las diferencias entre estos y los que se acogen a una reducción de jornada". El trabajador a tiempo completo que se acoge a la reducción de jornada para cuidar a familiares a su cargo ejercita un derecho que encuentra fundamento

directo en la Constitución, por lo que el legislador ha de tener en cuenta todas sus posibles repercusiones y no resultará constitucionalmente válida una regulación que implique un perjuicio o tratamiento peyorativo para el trabajador por el hecho de su ejercicio".

Las magistradas aseguraron que "este factor adicional ha de tomarse también en consideración", pues resulta decisivo que "las mujeres trabajadoras que hacen uso de ese derecho de reducción de jornada estén en la misma situación que otros trabajadores que prestan sus servicios a tiempo parcial o reducen su jornada por razones diferentes".

Ambas concluyeron que la cuestión suscitada no resultaba notoriamente infundada, por lo que debió de ser admitida a trámite".

La información estadística incorporada en el Auto corrobora que son las mujeres trabajadoras las que se acogen a este derecho de manera mayoritaria. El juez que plantea la cuestión de inconstitucionalidad ve en ello una "diferencia de trato por razón de sexo que no resulta objetivamente justificada y razonable, resultando por tanto discriminatoria y lesiva del artículo 14 de la Constitución".

Los profesionales sanitarios tendrán un "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de Género".

La ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado, ha presentado un protocolo de actuación que ofrecerá pautas homogéneas a los profesionales sanitarios para que puedan detectar y atender casos de violencia de género en los centros de salud y las urgencias.

Salgado ha señalado que se trata de un documento que pretende sensibilizar al personal sanitario y a la sociedad sobre uno de los problemas de salud pública más extendidos y ha recordado que "la violencia de género no es un problema privado" y que "el Estado, tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y penalizar esta forma de violencia".

El documento ofrece orientación para la



atención integral a mujeres que sufren violencia de género y acuden a un centro sanitario y recomendaciones específicas, tanto sobre lesiones como sobre actitudes, que puedan hacer sospechar que se encuentran ante una mujer maltratada.

Se facilita información sobre aspectos éticos y jurídicos que deben ser

tenidos en cuenta frente a casos de violencia de género, se recogen procedimientos a seguir en casos de agresiones sexuales o situaciones con implicaciones forenses y legales especiales y se detalla la información que se tendría que incluir en los partes de lesiones e informes médicos o clínicos de malos tratos.

Según el protocolo, los médicos y enfermeras deberán incluir en el historial clínico de las pacientes sus sospechas sobre posibles malos tratos y si se confirman, denunciarlos.

Además, la iniciativa incluye también al colectivo de mujeres inmigrantes, uno de los más afectados por este tipo de violencia.

El proyecto, denominado "Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de Género", elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, 12 Comunidades Autónomas, la Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género y el Instituto de la Mujer, se implantará a lo largo de este año.

Una denuncia de malos tratos archivada porque la mujer tiene estudios

Un juez de Valladolid decidió archivar un caso porque no considera que una mujer con formación universitaria haya consentido durante 16 años ser víctima de malos tratos psicológicos.

El mismo juez ya dejó en la calle a una víctima de malos tratos y a su hija de 15 años tras otorgar el uso de la vivienda al agresor porque el contrato de

alquiler estaba a su nombre.

Sus decisiones han provocado que el PSOE pida una investigación para esclarecer el caso, y varias asociaciones de Víctimas de Violencia Doméstica se han mostrado indignadas porque el juez en cuestión es titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid.

Sancionado por dar consejos religiosos en sentencias de divorcios

La Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha decidido sancionar a Esteban Campelo, juez de la Audiencia Provincial de Cantabria con una falta grave y una multa de 600 euros por incluir consejos religiosos en sus sentencias de divorcios.

El magistrado aconsejaba a las parejas acudir a

la Iglesia Católica o poner en sus vidas "el Espíritu de Jesucristo Resucitado" entre otras cosas.

Según la Comisión Disciplinaria, las expresiones de sus resoluciones son "innecesarias, improcedentes y extravagantes, así como manifiestamente irrespetuosas desde el punto de vista jurídico".

De la Vega anima a las mujeres chinas a luchar por sus derechos

La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, visitó China en viaje oficial para inaugurar allí el "Año de España".

De la Vega pidió al régimen tener un encuentro con colectivos femeninos y en la segunda jornada de su viaje, se reunió con la Federación de Mujeres de Shanhái y con su presidenta, Meng Yakun.

Durante el encuentro, la vicepresidenta abordó la cuestión de los derechos humanos. Un tema delicado, ya que en China la mujer es una carga y debe casarse cuanto antes con un hombre que le asegure el porvenir. Además, el Gobierno

chino puso en marcha una política de natalidad, que ha llevado al tráfico de recién nacidas e incluso al infanticidio. Los campesinos prefieren tener hijos varones que saquen adelante el trabajo en sus tierras.

De la Vega destacó la importancia de la participación femenina en la vida laboral y social y afirmó que "Las mujeres somos víctimas de la pobreza y a veces del desarrollo, por lo que es muy importante que haya organizaciones para avanzar en el reconocimiento de los derechos de la mujeres y luchar contra la violación de sus derechos humanos".

Dos mujeres ocupan altos cargos en Defena

Soledad López, y María Victoria San José, han sido nombradas por el Consejo de Ministros con los cargos de secretaria de Estado de Defensa y subsecretaria respectivamente.

El ministro de Defensa, José Antonio Alonso, señaló que ambas mujeres, de "acreditada capacidad de trabajo y calidad", estarán al frente de "dos de las tres grandes áreas políticas" de su departamento.

España será sede del Observatorio Internacional sobre Salud y Mujer.

La Red Mundial de Ministras de la Salud, copresidida por la ministra de Sanidad y Consumo de España, Elena Salgado, y la ministra de Sanidad de Kenia, Charrita Ngilu, acordó el 14 de abril la creación de un Observatorio Mundial sobre Salud y Mujer cuya oficina estará situada en el Ministerio de Sanidad y Consumo de España.

El observatorio organizará un comité técnico que coordine las propuestas en este campo. Se reu-

nirá al menos una vez al año y contará con la participación de sociedades profesionales, organizaciones de mujeres, académicos y entidades públicas y privadas.

En la reunión se destacó la necesidad de "incrementar la financiación de los sistemas sanitarios públicos para garantizar el acceso a las mujeres a los servicios de salud en condiciones de igualdad y fomentar una mayor presencia femenina en puestos de decisión".

A la toma de posesión acudió la cúpula militar encabezada por el jefe de Estado Mayor de la Defensa, el general Félix Sanz, y varios representantes políticos, como el portavoz del PSOE en el Congreso, Diego López Garrido, el presidente de la Comisión de Defensa del Congreso, Joaquín Leguina y los ex ministros Gustavo Suárez Pertierra y Julián García Vargas.

Paridad el 27 de mayo

Se calcula que unas 16.000 candidatas se presentarán a las primeras elecciones paritarias del próximo 27 de mayo.

De acuerdo Ley de Igualdad, la representación de cada sexo en las candidaturas no puede superar el 60%, ni ser inferior al 40% en los pueblos con más de 5.000 habitantes. Esto supone un total de 1.258 municipios en España.

Además, para garantizar el acceso a la cabecera de la lista la ley exige que en tramos de cinco candidatos figuren dos mujeres y tres hombres o viceversa.

Datos para no olvidar

El 12 de abril de 1931 los republicanos ganan las elecciones municipales en España y exigen la abolición de la monarquía.

Dos días después, el 14 del mismo mes, se proclama la Segunda República. El primer lugar en el que se izó la bandera republicana fue la localidad guipuzcoana de Eibar, posteriormente el nuevo régimen se hace oficial desde los balcones de la madrileña Puerta del Sol.

La Constitución aprobada en diciembre de 1931, estableció tras años de lucha, el sufragio universal, tanto masculino, como femenino.